



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, siendo el siguiente:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES), PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (POERTEO), QUE DEBIÓ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DEL CITADO PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 576, APROBADO POR LA PRESENTE LEGISLATURA EL PRIMERO DE MARZO DE 2017, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

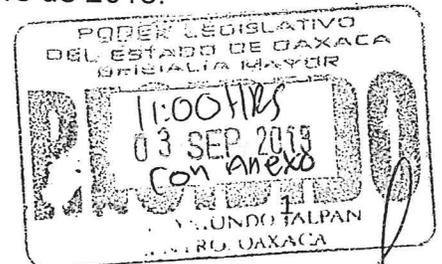
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de Septiembre de 2018.





"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La que suscribe Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido MORENA**, de la **LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; **a nombre propio**, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente Proposición con Punto de acuerdo, para que sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo el siguiente:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES), PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (POERTEO), QUE DEBIÓ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DEL CITADO PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 576, APROBADO POR LA PRESENTE LEGISLATURA EL PRIMERO DE MARZO DE 2017, Y



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2017.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. Con fecha catorce de septiembre de dos mil once, se llevó a cabo la instalación y Primera Sesión del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional Territorial del Estado de Oaxaca, con base en lo determinado por el artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en Materia de Ordenamiento Ecológico.

SEGUNDA. Mediante Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional Territorial del Estado de Oaxaca, de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, se dejó asentado en el Punto de Acuerdo 1 que: *"El Comité aprobó el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca con fines de ser presentado al Ejecutivo del Estado para su expedición"*.

TERCERA. El día doce de junio de dos mil quince, mediante oficio de número DFO/0040/2015 BIS, de fecha doce de junio de dos mil quince, remitido por el Delegado Federal en el Estado de Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó el Resumen del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

CUARTA. Posteriormente el dos de julio de dos mil quince, se suscribió Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Oaxaca y el Gobierno del Estado representado por los titulares de la



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de la Coordinación General del Comité Estatal de Desarrollo Sustentable y del entonces Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y en su caso modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca.

QUINTA. El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, es un instrumento de política ambiental, regulatorio e inductivo para el cambio de uso de suelo y las actividades productivas en la Entidad, con la finalidad de lograr la protección del medio ambiente y la preservación así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado de Oaxaca y de observancia general para las dependencias y entidades federales y estatales, así como para municipios y para los habitantes del Estado de Oaxaca; el cual tiene como objetivo: a) asegurar que el aprovechamiento de los elementos naturales se realice de manera integral; b) ordenar la ubicación de las actividades productivas y de servicios de acuerdo con las características de cada ecosistema o región, la ubicación y condición socioeconómica de la población; c) establecer las políticas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y e) favorecer los usos del suelo con menor impacto adverso ambiental y beneficio a la población, sobre cualquier otro uso.

SEXTA. Por Acuerdo administrativo emitido por el entonces Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el **27 de febrero del 2016**, en el punto PRIMERO, ordenó la publicación del resumen del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Oaxaca (POERTEO), una vez que cumplió con la fase de Formulación, donde se desarrollaron las etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta, de acuerdo a los artículos 19 BIS fracción II y 20 BIS 2 de la Ley General



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); artículo 48 y 50 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico. Derivado de esto, dicho POERTEO procedió a cumplir con la fase de Expedición tanto con el procedimiento de Consulta Pública, así como su Decreto.

SÉPTIMA. Mediante Decreto número 576, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fecha 1° de marzo del 2017, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 18 de marzo de 2017; fue reformado el Artículo Transitorio Décimo Segundo del Decreto número 564, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 28 de enero de 2017, para el efecto siguiente:

...

DÉCIMO SEGUNDO: *Con motivo de la derogación del artículo 47 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y transitorios TERCERO; CUARTO; QUINTO y SEXTO del decreto Núm. 2068, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de noviembre de 2013, que se realiza a través del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y de Desarrollo Sustentable; revisará y en su caso actualizará el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, informando dicha actualización a la Legislatura del Congreso del Estado.*

Sin embargo, a la fecha no se ha informado a este H. Congreso del Estado, por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, respecto de los avances del proceso de la revisión y/o actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del territorio del Estado de Oaxaca.



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



Cabe señalar que, en el proceso de evaluación y/o modificación al POERTEO, es necesario contar con la revisión y en su caso aprobación del **Comité de Ordenamiento Ecológico**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico, observando para ello lo establecido en el artículo 48, que señala:

Artículo 48.- *La Secretaría promoverá la modificación de los programas de ordenamiento ecológico a que hace referencia el presente Capítulo cuando se dé, entre otros, alguno de los siguientes supuestos, que:*

- I. *Los lineamientos y estrategias ecológicas ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos; y*
- II. *Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos que se traduzcan en contingencias ambientales que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, y*
- III. *Los programas de ordenamiento ecológico que incluyan Unidades de Gestión Ambiental, criterios, lineamientos, estrategias, directrices o cualquier otra previsión relacionadas con actividades que permiten el desarrollo de la industria de hidrocarburos o las actividades a que se refiere el artículo 3o., fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en acatamiento a lo previsto en el artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos.*

Así mismo en su artículo 50, establece lo siguiente:



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



Artículo 50.- Las modificaciones a un programa de ordenamiento ecológico seguirán las mismas reglas y formalidades establecidas para su expedición.

Por lo antes expuesto, y tomando en consideración que la formulación del POERTEO contó con la participación corresponsable de diversas dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal, así como de organizaciones no gubernamentales, grupos académicos y gremios de productores organizados, reunidos en un Comité de Ordenamiento Ecológico que trabajó en 34 sesiones públicas y 10 reuniones de trabajo para temas específicos con las dependencias federales y estatales, desarrolló 18 talleres de participación pública a población abierta en diferentes sedes regionales, hasta lograr la eficacia técnica y jurídica del **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca**, es importante el trabajo coordinado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y el referido Comité, así como de la renovación del convenio suscrito entre el Gobierno del Estado de Oaxaca con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado, se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES), PARA QUE INFORME A ESTA



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



SOBERANÍA SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (POERTEO), QUE DEBIÓ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DEL CITADO PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 576, APROBADO POR LA PRESENTE LEGISLATURA EL PRIMERO DE MARZO DE 2017, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2017.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de Septiembre de 2018.



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido MORENA** de la **LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; **a nombre propio**, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo **para que sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo el siguiente:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES), PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (POERTEO), QUE DEBIÓ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DEL CITADO PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 576, APROBADO POR LA PRESENTE LEGISLATURA EL PRIMERO DE MARZO DE 2017, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de Septiembre de 2018.